

Secretaria:  
Pasa a Despacho a fin de proveer.  
Guadalajara de Buga, 11 de julio de 2022

Wilmar Soto Botero  
Secretario

INTERLOCUTORIO No. 787  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA  
Guadalajara de Buga (V), once (11) de julio de dos mil veintidós

(2022).

Como quiera que mediante Resolución No. 161 del 30 de junio del año en curso, la Sala Plena del Honorable Tribunal Superior de Buga, concedió al titular de este despacho cuatro días compensatorios, siendo estos los días cinco (05), seis (06) siete (07) y ocho (08) de julio de 2022, por haber prestado el servicio de escrutador en las elecciones para la Presidencia y Vicepresidencia de la República, en primera vuelta, y segunda vuelta realizadas el 29 de mayo y 19 de junio de 2022, y que se había fijado fecha para llevar a cabo audiencia de instrucción y juzgamiento, para el día 7 de julio del año 2022 a las 2:00 p.m., dentro del presente proceso Verbal de Declaración de Unión Marital de Hecho entre compañeros permanentes promovido a través de apoderado judicial por la señora ROSA HELADINA HERNANDEZ ALONSO, en contra de los heredero determinados e indeterminados de los causantes MANUEL GERARDO TATICUAN ROJAS, se hace necesario fijar nueva fecha para llevar a cabo dicho trámite.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

1º) APLAZAR la audiencia inicial, por lo antes expuesto.

2º) SEÑALAR como nueva fecha **el día MARTES TREINTA (30) DE AGOSTO DE 2022**, a partir de **las DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.)**, para llevar a cabo la audiencia contemplada en el artículo 392 del Código General del Proceso.

3º.) Dese a saber a las partes y a los apoderados que la audiencia se llevará a cabo de manera virtual preferencialmente y que es su deber actualizar su correo electrónico y número de teléfono, igualmente si consideran necesario asistir de manera presencial deben solicitarlo al despacho, aclarando quienes de las personas que asistirán a la sala de audiencia tienen el esquema de vacunación; así mismo la obligatoria asistencia a dicha audiencia a través de los medios tecnológicos, de conformidad con los artículos 2º, 3º y 7º de la Ley 2213 de 2022. Por lo tanto, el despacho remitirá al correo electrónico de las partes, el link correspondiente para el ingreso a la plataforma virtual que se destinará para tal fin.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
HUGO NARANJO TOBÓN

*mjg*

**NOTIFICACION**  
LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO  
ELECTRONICO No. **116**  
HOY, **DOCE (12) DE JULIO DE 2022.**  
A LAS 08:00 A.M.  
EL SECRETARIO **WILMAR SOTO BOTERO.**

Firmado Por:

Hugo Naranjo Tobon  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Promiscuo 002 De Familia  
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f89a95e80295b6580386bb76d73ac15fac6e320923bf9d59e0bb32acd3128afd  
Documento generado en 11/07/2022 03:32:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>